



ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras C.A.

OFICIO No. 720-SM-AMDC-2022
05 de diciembre, 2022

LICENCIADA
ERIKA LIZETH PAGOAGA HERNÁNDEZ
OFICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA
SU OFICINA

Licenciada Pagoaga:

En atención a su Memorando **OIP-AMDC-1448-2022**, se remite certificación de los acuerdos contenidos en las actas corporativas que se llevaron a cabo en el mes de noviembre del presente año, detallados así:

1. **Acuerdo No.045** del Acta extraordinaria No.028 de fecha 10 de noviembre del año 2022, relacionado a la aprobación de diez (10) proyectos seleccionados por el Programa Nacional de Caminos Productivos 2022.
2. **Acuerdo No.046** del Acta ordinaria No.029 de fecha 17 de noviembre del año 2022, que contiene la aprobación del II Trimestre del año 2022.
3. **Acuerdo No.047** del Acta ordinaria No.029 de fecha 17 de noviembre del año 2022, en el cual se aprobó el Avance Físico y Financiero de Proyectos.
4. El Acta ordinaria No.030 de fecha 22 de noviembre de 2022, está pendiente de su ratificación.
5. **Acuerdo No.048** del Acta extraordinaria No.031 de fecha 29 de noviembre de 2022, en el cual se aprobó el descuento de los impuestos municipales, tasas y contribuciones municipales en mora acumuladas hasta el 31 de marzo del año 2022, incluyendo a la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (UMAPS) y Juntas de Agua del Municipio del Distrito Central, amparados en el Decreto Legislativo 029-2022 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.35,912 publicado en fecha 02 de mayo de 2022; y Decreto 116-2022 publicado el 16 de noviembre de 2022.
6. **Acuerdo No.049** del Acta extraordinaria No.031 de fecha 29 de noviembre del año 2022, en el cual se amplió el plazo de la vigencia del Estado de Emergencia en el Municipio del Distrito Central, aprobado mediante Acuerdo de Emergencia No.029 del Acta Extraordinaria No.016 de fecha 20 de mayo del año 2022, hasta el treinta (30) de junio del año dos mil veintitrés (2023).

De usted, atentamente.

OSMAN DANILO AGUILAR PONCE
Secretario Municipal del D.C.



CC: Archivo



ciudad de
**buen
corazón**

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	
RECIBIDO POR:	<u>Esther</u>
FECHA:	<u>06-12-22</u>
HORA:	<u>2:23 p.m.</u>
TEGUCIGALPA M.D.C.	



ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
SECRETARÍA MUNICIPAL DEL D.C.
Tegucigalpa, M.D.C.

CERTIFICACIÓN

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, CERTIFICA **EL ACUERDO No.049** CONTENIDO EN EL ACTA EXTRAORDINARIA No.031 DE FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EL CUAL LITERALMENTE DICE:

“ACUERDO No.049.- CONSIDERANDO: Que la Municipalidad es el órgano gobierno que tiene como finalidad principal la administración del Municipio y existe para lograr el bienestar de sus habitantes, promover su desarrollo integral y preservar el medio ambiente.

CONSIDERANDO: Que ha venido a conocimiento y aprobación de la Honorable Corporación Municipal la ampliación del Acuerdo No.029 del Acta extraordinaria No.016 de fecha 20 de mayo de 2022, referente al Estado de Emergencia.

CONSIDERANDO: Que a solicitud de la Dirección del Despacho Municipal, mediante OFICIO No,2025-DD-RJGB-2022 de fecha 17 de noviembre del año 2022, se emitió el Dictamen sobre la solicitud para que el acuerdo de Emergencia No.029 del Acta Extraordinaria No.016 de fecha 20 de mayo del año 2022, se someta a consideración de la Honorable Corporación Municipal, en el sentido que se extienda el período de vigencia del Estado de Emergencia en el Distrito Central, hasta el 30 de junio del año dos mil veintitrés (2023) y ampliación del presupuesto asignado para continuar y concluir con las ayudas y las obras.

CONSIDERANDO: Que producto de los fenómenos naturales y debido a las fuertes lluvias sobre el término municipal en el presente año, lo que causó severos daños y deslizamientos en diferentes sectores del Municipio, razón por la cual mediante Acuerdo No.029 del Acta extraordinaria No.016 de fecha 20 de mayo del año 2022, la Corporación Municipal del Distrito emitió Acuerdo de Emergencia, el que tiene una vigencia según el Artículo Primero, hasta el 30 de noviembre del presente año 2022.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al reporte de daños emitidos por el Comité de Emergencia Municipal (CODEM), no se ha concluido con las labores de ayuda, obras de reconstrucción, mitigación, reubicación y actualmente no hay disponibilidad presupuestaria ya que los fondos aprobados fueron insuficientes para cubrir todas las necesidades provocadas por la emergencia, encontrándose la ciudad en un período post- emergencia, que comprende dos etapas en las que se concentran las mayores necesidades, como ser: 1) Finalizar las





Pág.2

Certificación del Acuerdo No.049 del Acta extraordinaria No.031-20 obras para la rehabilitación de infraestructura que se vio afectada; y 2) Proveer de insumos, equipo, materiales e implementos mínimos, a las instancias involucradas en la respuesta a los eventos de emergencia. -

CONSIDERANDO: Que por las justificaciones expuestas y de conformidad con las disposiciones legales y aplicables al caso concreto, sea sometida en el marco de sus atribuciones a conocimiento y aprobación de la Honorable Corporación Municipal, en cuanto a la extensión del plazo de Estado de Emergencia en el Municipio del Distrito Central, aprobada mediante el Acuerdo Número 029 de fecha 20 de mayo de 2022, el cual tiene una vigencia hasta el 30 de noviembre del presente año 2022, y se amplíe la fecha de finalización hasta el **30 de junio del año 2023**.

CONSIDERANDO: Que el Regidor Gerardo Antonio Cruz Medina, presentó en carácter de moción que se extienda el plazo del Estado de Emergencia hasta el 30 de junio del año 2023, y en cuanto al presupuesto asignado para la misma se remita a lo que establece el Artículo 51 de las Normas Presupuestarias vigentes. Secundada por los demás regidores.

CONSIDERANDO: Que es urgente tomar las acciones pertinentes para poder continuar brindando la atención adecuada a los ciudadanos y realizar las obras de rehabilitación que fueren necesarias para la tranquilidad de los habitantes de la Capital. -

POR TANTO: La Corporación del Municipio del Distrito Central **POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los artículos: 59, 295 y 360 segundo párrafo de la Constitución de la República; 12 numeral 2, 14, y 25 numeral 15 de la Ley de Municipalidades, Artículos 11 y 12 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; Artículo 51 de las Normas Presupuestarias vigentes.- **ACUERDA: ARTICULO PRIMERO:** Ampliar el plazo de la vigencia del Estado de Emergencia en el Municipio del Distrito Central, aprobado mediante Acuerdo de Emergencia No.029 del Acta Extraordinaria No.016 de fecha 20 de mayo del año 2022, hasta el **treinta (30) de junio del año dos mil veintitrés (2023)**.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** En cuanto a la ampliación presupuestaria, administración de recursos, ejecución y otros inherentes a los recursos destinados a las labores propias de la emergencia se faculta al Alcalde en todo lo competente al artículo cincuenta y uno (51) de las Normas Presupuestarias vigentes.





Pág.3

Certificación del Acuerdo No.049 del Acta extraordinaria No.031-2022

ARTICULO TERCERO: Instruir a las autoridades competentes para que continúe con los trabajos de reconstrucción de los daños ocasionados y atención a los ciudadanos en estado de riesgo.

ARTÍCULO CUARTO: Transcribir el presente acuerdo al Tribunal Superior de Cuentas, Gerencia de Proyección Social, al Comité de Emergencia Municipal, Unidad Municipal de Gestión Integral de Riesgos, y demás dependencias involucradas de la Municipalidad para su conocimiento y ejecución. **ARTÍCULO QUINTO:** El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata y tendrá efecto a partir de esta fecha, debiendo hacerse su posterior publicación en cualquier medio de comunicación masiva. - **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.** - Sello f)

José Carlentón Dávila Mondragón, Alcalde por Ley; y los Regidores: Hilda Aracely Pacheco Montero, Gerardo Antonio Cruz Medina, Silvia Margot Sosa Brocato, Karla Teresa López Valladares, Aurelio Lagos, Ramón Alexis Romero Juárez, Lidieth Díaz Valladares, Cinthia Isabel Murillo Andino, Dagoberto Suazo Zelaya, Godofredo Fajardo Ramírez. - Sello f) O Osman Danilo Aguilar Ponce, Secretario Municipal del D.C.”.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

OSMAN DANILO AGUILAR PONCE
Secretario Municipal del D,C.



Cc: Archivo